

DEC. AIC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 30 ABR 2018

DEC. ALC. SFCC 2° N°

LAS CONDES.

2969

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

Decreto Sección 1ra. N 8
Clínica Cordillera de la So
- Decreto Sección 1ra. N
de Prestaciones en la Un
- Decreto Sección 1ra. N
de Prestaciones en la Un
Decreto Sección 1ra.

Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.

- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.

- Decreto Sección 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.

- Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

- El Informe de Imputación N 4308 de fecha 02 de Abril del 2018 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 - Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 14989
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	167897	4.138.708-4	CASAMAYOR CAMPOS ALICIA GUACOLDA		23.683
2	167961	5.438.109-3	ALVAREZ SANTOS CLARA VENTURA		215.480
3	167950	5.848.881-K	CALDERON MARIN MONICA		201.750
4	167962	6.802.130-8	PEREZ URRA CECILIA DEL PILAR		75.000
5	167948	13.065.851-2	QUINTANA RECABARREN RUBEN ARTURO		54.180
6	167943	18.453.051-1	RODRIGUEZ VIVES MONSERRAT VALENTINA		63.388
7	167945	21.253.564-8	ACOSTA . GASTON EDUARDO		226.610

Total

860.091

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

